

Radicado: 2020-00258

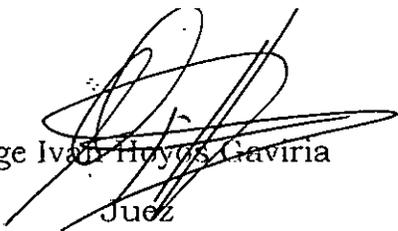
JUZGADO DIESEISES CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, doce de julio de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 64 del Código General del Proceso, se admite la solicitud del llamamiento en garantía que hace la Empresa de Taxis Super S.A. -Tax Super, a la sociedad SBS Seguros Colombia S.A., en este proceso.

Toda vez que la llamada se encuentra vinculada al proceso, este auto se le notifica por estados y el traslado del escrito se da por el término de la demandad inicial, conforme lo dispone el artículo 66 ibidem.

Notifíquese


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

Mvqm.